

DOCUMENTO Anuncio: 69647 TD99.04 - ANUNCIO ARCHIVO DE EXPEDIENTE CONTRATACION DE ARQUITECTO PARA EL DPTO. DE PLANEAMIENTO Y GESTION 12092022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UIV8C-DEHHP-MFYJG Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2022 17:32 ESTADO FIRMADO 16/09/2022 17:32



PRESIDENCIA
RR.HH.
FSR/JRB

ANUNCIO ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Por medio del presente, se publica **Decreto del Presidente de la G.M.U., 2022/881, de fecha 09/09/2022**, para el general conocimiento y que es del siguiente tenor:

“El Presidente de la G.M.U. de Sanlúcar de Barrameda, visto el **Expediente num. 2/2021**, relativo a la **“CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO/A (A1), PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, CONTEMPLADO EN EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA G.M.U.”**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. En fecha 13/01/2021, mediante Resolución de la Presidenta de la G.M.U., se Decretó el inicio del expediente de referencia, para la cobertura temporal de un Arquitecto, para el Dpto. De Planeamiento y Gestión de esta G.M.U., bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, contemplado en Catálogo de Puestos de trabajo de la G.M.U. vigente para la anualidad de 2021 (BOP de Cádiz Número 45 de fecha 10.03.21).

SEGUNDO. En fecha 25/05/2022, sin llegar a finalizar el procedimiento de referencia, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en sesión extraordinaria, se aprobó la Modificación de la Plantilla de Personal y del Catálogo de puestos de trabajo de este organismo autónomo, incluyendo en la misma una plaza de Arquitecto@ A1, para el Dpto. De Planeamiento y Gestión, así como que ésta y todas las plazas de la G.M.U. fueran cubiertas por personal funcionario. (Anuncio 54.575 y 54.584 del BOP de Cádiz num. 100 de 27 de mayo de 2.022).

Así mismo, mediante Resolución de la Presidenta de la G.M.U., num. 624, de fecha 25/05/2022 se aprobó Oferta Pública de Empleo para el año 2.022, incluyendo en la misma todas las plazas anteriormente indicadas. (Anuncio 54.610 del BOP de Cádiz num. 100 de 27 de mayo de 2.022).

TERCERO. En fecha 09/09/2022 se emitió Informe por parte del Técnico Jurídico adscrito al Departamento de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que asume labores de auxilio de forma temporal, puntual y excepcional de las funciones relativas al área de RRHH, proponiendo el archivo del expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en su art. 32, establecen que este Organismo Autónomo: **“realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los Departamentos y Secciones que**



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Anuncio: 69647 TD99.04 - ANUNCIO ARCHIVO DE EXPEDIENTE CONTRATACION DE ARQUITECTO PARA EL DPTO. DE PLANEAMIENTO Y GESTION 12092022	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2022 17:32
Código para validación: UIV8C-DEHHP-MFYJG Página 2 de 3	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 17:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69647 UIV8C-DEHHP-MFYJG 2090480E2E5F5F124C2F83B883EACEB4216F4DCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/contenidoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idiona=1

reglamentariamente se determinen, de conformidad con la potestad reconocida al Consejo de Gerencia en el apartado 24 del artículo 9”.

Además el art. 89 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que: **“el personal de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.**

Así mismo el art. 34 de los mencionados Estatutos de la G.M.U. establece que la misma contará con el siguiente personal: **“1. El Gerente, 2. El Secretario General, 3. El Interventor, 4. El Tesorero, 5. Funcionarios y personal laboral de la Gerencia de Urbanismo, 6. Funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento”.**

SEGUNDO. En cuanto al procedimiento, el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, señala que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público -OEP-, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por su parte, el art. 55 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que tiene carácter de legislación básica, establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (apartado 1º), así como los contenidos en su apartado 2º, que son:

- “a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”

QUINTO. En cuanto a la terminación del procedimiento, el art. 84.2 de la **Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, señala que: “producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas” .

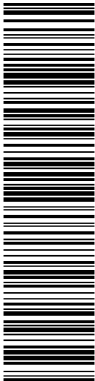
Continúa el artículo diciendo que: “La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

En el caso que nos ocupa la aprobación de la modificación del Catálogo de puestos de trabajo y Plantilla de la G.M.U. para 2.022, prevee que todas las plazas de este organismo autónomo sean ocupadas por personal funcionario y ello imposibilita la contratación de personal laboral para la cobertura temporal de las mismas.

SEXTO. La competencia para resolver el archivo del expediente de contratación de referencia corresponde al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 22. de los Estatutos de este Organismo Autónomo.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

DOCUMENTO Anuncio: 69647 TD99.04 - ANUNCIO ARCHIVO DE EXPEDIENTE CONTRATACION DE ARQUITECTO PARA EL DPTO. DE PLANEAMIENTO Y GESTION 12092022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UIV8C-DEHHP-MFYJG Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2022 17:32
	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 17:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69647 UIV8C-DEHHP-MFYJG 269D480E2EF5EF124C2FB3B683E4CEB4216F4DCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

PRIMERO: Archivar el Exped. num. 2/2021, relativo a la “CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO/A (A1), PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, CONTEMPLADO EN EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA G.M.U.”, bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente indicados.

SEGUNDO: Publicar Anuncio de la presente resolución en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

RESUELVE, EL PRESIDENTE de la G.M.U., Fdo.: Felix Sabio Redondo
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, PD. de la Secretaria General, El Oficial Mayor: Víctor Barbero Diéguez (Resolución de la Presidencia de la GMU núm. 2017001044 de 29/09/17). ”

EL PRESIDENTE DE LA G.M.U., Fdo.: Félix Sabio Redondo